



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 16 de octubre de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0373(COD)**

14248/23
ADD 1

ENV 1129
MI 862
IND 535
CONSUM 367
COMPET 996
MARE 22
PECHE 439
RECH 452
SAN 593
ENT 215
ECOFIN 1053
CODEC 1895

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	16 de octubre de 2023
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2023) 645 final - ANEXOS 1 a 4
Asunto:	ANEXOS de la propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2023) 645 final - ANEXOS 1 a 4.

Adj.: COM(2023) 645 final - ANEXOS 1 a 4



Bruselas, 16.10.2023
COM(2023) 645 final

ANNEXES 1 to 4

ANEXOS

de la propuesta de

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la
contaminación por microplásticos

{SEC(2023) 346 final} - {SWD(2023) 330 final} - {SWD(2023) 332 final} -
{SWD(2023) 333 final}

ANEXO I

PLAN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LAS INSTALACIONES

El plan de evaluación de riesgos a que se refiere el artículo 4, apartado 1, contendrá los siguientes elementos:

- 1) Plano del emplazamiento.
- 2) Lugares en los que pueden producirse fugas y pérdidas de granza desde dentro de los límites de la instalación, con indicación de los lugares de alto y de bajo riesgo.
- 3) Operaciones de manipulación durante las cuales pueden producirse fugas y pérdidas de granza desde dentro de los límites de la instalación, con indicación de las operaciones de alto y de bajo riesgo.
- 4) Estimación de las cantidades de fugas y pérdidas en los lugares y operaciones indicados.
- 5) Elaboración de la lista de las actividades sobre las cuales la instalación podría tener la facultad para ejercer control, en particular, las de proveedores, subcontratistas e instalaciones de almacenamiento fuera del emplazamiento.
- 6) Definición de la función específica de un miembro del personal responsable de registrar e investigar las fugas y pérdidas, y de hacer el correspondiente seguimiento, lo que incluye la notificación a las autoridades competentes de conformidad con el artículo 4, apartado 7, y con el artículo 9, apartado 1.
- 7) Descripción de los equipos instalados para prevenir, contener y limpiar fugas y pérdidas.

Los operadores económicos considerarán, teniendo en cuenta la naturaleza y el tamaño de la instalación y la escala de sus operaciones, al menos las siguientes medidas:

- a) Prevención: cierre hermético de mangueras y tuberías; envases resistentes al desgarro y a los golpes, envases resistentes a la degradación en medios acuáticos; equipos para crear puntos seguros de conexión con las barreras secundarias instaladas; sistemas de carga diseñados para que los conductos de transferencia se puedan vaciar por completo tras la carga y descarga; contenedores sellados o silos externos para almacenar la granza; sistemas de transporte de granza automatizados.
 - b) Contención: dispositivos de captación situados a lo largo del borde exterior de las zonas de carga y descarga; aspiradores industriales y herramientas manuales para la limpieza inmediata; rejillas de alcantarilla en interiores y exteriores, sistemas de drenaje o filtración de aguas pluviales para gestionar de forma razonable las inundaciones o tormentas previsibles; sistema de tratamiento de aguas residuales.
 - c) Limpieza: aspiradores industriales para el interior y el exterior; contenedores especiales adecuados para la granza recuperada que estén cubiertos, etiquetados y asegurados para prevenir más fugas y pérdidas; herramientas manuales (por ejemplo, escobas, recogedores de polvo y cepillos, cubos y cinta reparadora); sacos de recogida reforzados.
- 8) Descripción de los procedimientos implantados para prevenir, contener y limpiar fugas y pérdidas.

Los operadores económicos, considerarán, teniendo en cuenta la naturaleza y el tamaño de la instalación y la escala de sus operaciones, al menos las siguientes medidas:

- a) Prevención: limitación de los volúmenes de granza transportada en determinados embalajes (por ejemplo, que la granza deba embalsarse y sellarse en sacos de 25 kg, y que no deba cargarse más de una tonelada por palé); inspección y mantenimiento periódicos de los embalajes, los contenedores y las instalaciones de almacenamiento; utilización de bandejas para recoger la granza diseminada en los puntos de transferencia y durante las operaciones de carga y descarga; protocolos claros para la apertura, carga, cierre y sellado de los contenedores al inicio y al final de la carga; ensayos físicos y seguimiento de la eficacia de los procedimientos de prevención.
 - b) Contención: inspección, limpieza y mantenimiento periódicos de los dispositivos de captación; inspección, limpieza y mantenimiento periódicos de las rejillas de alcantarilla y los sistemas de drenaje o filtración de aguas pluviales; inspección y limpieza periódicas de los vehículos que salgan y entren en la instalación, las instalaciones de aguas salientes y las vallas perimetrales de la instalación que estén en zonas públicas, si procede; sustitución o reparación inmediatas de los embalajes perforados; controles de los embalajes o contenedores de granza residual rotos y descartados antes de su eliminación o reparación; mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales.
 - c) Limpieza: la granza de plástico vertida debe limpiarse inmediatamente para prevenir pérdidas en el medio ambiente, como muy tarde al término de la operación, y recogerse en un contenedor especial; en la medida de lo posible, la granza diseminada puede reutilizarse como materia prima para reducir el desperdicio; en caso de que la granza diseminada no pueda reutilizarse como materia prima, debe recuperarse y eliminarse de conformidad con la legislación sobre residuos.
- 9) Además de los elementos descritos en los puntos 1 a 8, los operadores económicos que sean medianas y grandes empresas y exploten instalaciones en las que se haya manipulado granza de plástico en cantidades superiores a 1 000 toneladas en el año civil anterior tomarán las siguientes medidas complementarias:
- a) describirán los aspectos que hayan de examinarse en las reuniones de dirección formales por lo menos una vez al año, en particular la cantidad estimada de pérdidas y sus causas, así como los equipos y procedimientos de prevención, mitigación y limpieza empleados para evitar futuras pérdidas, y su eficacia;
 - b) elaborarán un programa de sensibilización y formación, basado en las funciones y responsabilidades específicas de los empleados, sobre prevención, contención y limpieza, sobre la instalación, utilización y mantenimiento de los equipos, los procedimientos de ejecución y el seguimiento y la notificación de las pérdidas de granza;
 - c) fijarán los procedimientos para informar a los conductores, proveedores y subcontratistas acerca de los procedimientos aplicables para prevenir, contener y limpiar las fugas y pérdidas.

ANEXO II

FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFORMIDAD

..... (nombre y dirección del operador económico).

Declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que la manipulación de granza de plástico en la instalación situada en (dirección) con el número de registro (si está disponible) cumple todos los requisitos del Reglamento (UE) [...] del Parlamento Europeo y del Consejo, de [...], relativo a la prevención de las pérdidas de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos.

Mediante la firma de esta declaración, declaro que las medidas previstas en la evaluación de riesgos adjunta, realizada el (fecha), se han aplicado.

Hecho en ..., el .../.../20....

Firma

ANEXO III

MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS TRANSPORTISTAS DE LA UE Y LOS TRANSPORTISTAS DE FUERA DE LA UE

Medidas que han de adoptar y equipos que han de instalar los transportistas de la UE y los transportistas de fuera de la UE:

- 1) Prevención: tanto durante como después de la carga, verificación de la correcta retirada de la granza del exterior de los equipos de transporte antes de abandonar la zona de carga/descarga; clara comunicación de los requisitos de estiba; prevención de fugas, incluidas las que se producen durante los desplazamientos de transporte, mediante, por ejemplo, la idoneidad técnica de los medios de transporte y contenedores, completada, en su caso, con un sellado adecuado; utilización de fundas protectoras, por ejemplo, en las carretillas elevadoras o los equipos hidráulicos, para evitar la perforación de los embalajes; limpieza periódica de los compartimentos de carga y contenedores para reducir al mínimo la pérdida de la granza vertida; comprobación visual de las aberturas y la integridad de los compartimentos de carga antes del desplazamiento y, en la medida de lo posible, durante el mismo, tanto en las terminales multimodales y ferroviarias como en los puertos interiores y marítimos.
- 2) Contención y limpieza: en la medida de lo posible, reparación de los embalajes dañados (por ejemplo, mediante barreras flotantes, barras y cintas) y contención de la granza restante dentro del compartimento de carga; recogida de la granza diseminada en contenedores o sacos cerrados para su adecuada eliminación; en caso de que se transporte granza en cisternas a granel, apertura de la boca de hombre / el cono inferior del silo una vez dentro de la zona de lavado; sustitución del revestimiento del contenedor (*liner*) solamente en zonas adecuadas y no públicas, donde puedan contenerse las posibles fugas; notificación a las autoridades, como las competentes en caso de emergencias nacionales o internacionales o las autoridades medioambientales, según proceda, del Estado miembro en el que se haya producido el suceso.
- 3) Equipos de a bordo: como mínimo, un aparato de iluminación portátil, herramientas manuales (por ejemplo, escobas, recogedores de polvo y cepillos, cubos y cinta reparadora); contenedores cerrados / sacos reforzados para la recogida de granza.

ANEXO IV

FORMULARIO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

..... (nombre).

con número de registro

acreditado/a para el ámbito

..... (Código NACE)

declara, tras haber verificado la instalación del operador económico
(nombre), situado en, con el número de registro (si está
disponible),

que la instalación cumple todos los requisitos establecidos en el anexo I del Reglamento (UE)
[...] del Parlamento Europeo y del Consejo, de [...], relativo a la prevención de las pérdidas
de granza de plástico para reducir la contaminación por microplásticos.

Mediante la firma de esta declaración, declaro que:

— la verificación se ha llevado a cabo en plena consonancia con los requisitos del
Reglamento (UE) [...], y ha incluido controles sobre el terreno realizados en
(fechas),

— el resultado de la verificación confirma que no hay indicios de incumplimiento de los
requisitos legales aplicables del Reglamento (UE) [...].

Hecho en ... el .../.../20....

Firma